



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-CM-MPM/A.

Ayaviri, 14 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2017, de fecha 13 de Junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, según el Informe N° 078-2017-GDS-MPM-A, el Gerente de Desarrollo Social, hace alcance del proyecto de Convenio de Compensación Mutua de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Editora Multimédios S.A.C; el mismo que tiene como objetivo principal difundir el Majestuoso Cañón de Tinajani durante la realización de las actividades oficiales por el XXIV Concurso de Danzas Autóctonas y XIX Festival Nacional e Internacional Tinajani 2017, dentro de marco del proyecto "Mejoramiento de las Manifestaciones Culturales para el Desarrollo Local y Promoción del Recurso Turístico en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno", con código SNIP N° 378559, componente "Adecuado Equipamiento y Organización de eventos Culturales y Festivos";

Que, según la Opinión Legal N° 383-2017-GAJ/MPM, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación y autorización de suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri y la Editora Multimédios S.A.C (Diario Sin Fronteras); por lo que recomienda se derive al Concejo Municipal para su evaluación, dictamen y aprobación correspondiente, conforme a los anexos que se adjuntan y que forman parte del presente Acuerdo;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23) de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2017, de fecha 13 de Junio del 2017, se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal la firma del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri y la Editora Multimédios S.A.C (Diario Sin Fronteras), por lo que el Pleno del Concejo por votación Mayoritaria, decidió autorizar al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Melgar, para que en representación de la Entidad suscriba el referido Convenio;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORÍA**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO** de **COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI Y LA EDITORA MULTIMEDIOS S.A.C** (Diario Sin Fronteras).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Víctor Jesús HUALLPA QUISPE - Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el referido Convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Director de la Editora Multimédios S.A.C (Diario Sin Fronteras), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar (www.munimelgar.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estadística e Informática y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Huallpa Quispe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

- c.c. Arch. MPM/GSG.
- c.c. Gerencia Municipal.
- c.c. Gerencia Asesoría Jurídica.
- c.c. Gerencia Desarrollo Social.
- c.c. Sub Gerencia Estadística e Informática.